

Reformas a las Normas que Regulan el Procedimiento para la Solicitud y Concesión de Facilidades de Pago

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC22-00000034, emitida por el Servicio de Rentas Internas el 13 de julio de 2022, se reformó la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000249 (marzo 2015), la cual establece las normas que regulan el procedimiento para la solicitud y concesión de facilidades de pago.

A continuación se presenta una síntesis de la reforma:

Antecedentes:

La Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, reformó el artículo 156 del Código Tributario respecto a las facilidades de pago de tributos que establece que el incumplimiento del pago de cualquiera de los dividendos en mora, que no fuere satisfecho en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de vencimiento de la respectiva cuota, acarreará la terminación de la concesión de facilidades, pudiendo continuarse o iniciarse el procedimiento coactivo o hacerse efectivas las garantías rendidas y dispone que el plazo para el pago de las cuotas en mora al antes referido podrá ser ampliado por la Administración Tributaria hasta por veinte días adicionales.



Ampliación de plazo:

La Resolución establece que la Administración Tributaria ampliará de oficio (sin necesidad de trámite o solicitud) dicho plazo por 20 días hábiles adicionales, para el pago de la cuota en mora.



Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas contables y tributarias surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades fiscales y, en todo caso, el curso de acción es de exclusiva responsabilidad del receptor.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2022. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.